SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO que modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o., 4o. y 5o., fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dispone que al Titular de la Secretaría le corresponde adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la dependencia.

Que con fecha 3 de marzo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”.

Que con fecha 28 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se reforman las fracciones I, III y IV del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009”*, mediante el cual la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento se adscribe a la Secretaría del Ramo; asimismo, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano se adscribe a la Subsecretaría de Transporte.

Que con fecha 3 de julio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se reforman las fracciones I y IV del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante Acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011”,* por el cual la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento se adscribe a la Subsecretaría de Comunicaciones, y se suprime la mención de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Que con fecha 18 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Acuerdo por el que se reforma la fracción III del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante acuerdos publicados el 28 de diciembre de 2011 y 3 de julio de 2015”*, mediante el cual se adscribieron a la Subsecretaría de Transporte la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal y la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

Que el 16 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto por el que se crea el órgano admnistrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil*”, en cuyo artículo cuarto transitorio se dispuso que todas las referencias que se hagan de la Dirección General de Aeronáutica Civil se entenderán hechas a la Agencia citada, por lo que se estima conveniente actualizar la denominación en el presente Acuerdo de Adscripción.

Que mediante *“Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, se establece en su fracción II, la cancelación de diez subsecretarías.

Que derivado de lo anterior, para tener una mejor organización y funcionamiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resulta necesario modificar el Acuerdo de Adscripción referido con sus respectivas reformas. Ello, para adscribir a la Subsecretaría de Transporte a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, así como a la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, con motivo de la cancelación de la Subsecretaría de Comunicaciones, y

Que acorde con lo anterior y para una mejor organización y funcionamiento de esta Dependencia, se considera conveniente adscribir a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal en favor de la Subsecretaría de Infraestructura; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y CENTROS SCT CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

**ÚNICO.-** Se **REFORMAN** las fracciones II, III y VII y se **DEROGA** la fracción IV del artículo ÚNICO del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009, y reformado mediante diversos publicados en ese órgano de difusión el 28 de diciembre de 2011, el 3 de julio de 2015 y el 18 de agosto de 2016, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO ÚNICO.-...**

**I. …**

**II. A la Subsecretaría de Infraestructura:**

La Dirección General de Carreteras.

 La Dirección General de Conservación de Carreteras.

 La Dirección General de Servicios Técnicos.

 La Dirección General de Desarrollo Carretero.

 **La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.**

 El Instituto Mexicano del Transporte.

**III. A la Subsecretaría de Transporte:**

 La Dirección General de Autotransporte Federal.

 La Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

 **La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión**.

 **La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.**

 Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

 La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

 **La Agencia Federal de Aviación Civil.**

**IV. Se deroga.**

**V a VII. …”**

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.